

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).-

Acción de Protección al Consumidor de Elizabeth Vélez vs.

Inversiones y Construcciones Tambaku,

radicado 110013103 009 2020 00301 00.

En atención al recurso de apelación formulado por el extremo demandante contra el auto que rechazó la demanda por falta de competencia y ordenó remitirla a los Jueces Civiles Municipal de Bogotá, el Despacho

RESUELVE:

Primero. Rechazar por improcedente el recurso de apelación formulado contra el auto que rechazó la demanda (art. 139 del Código General del Proceso).

Segundo. Secretaría proceda en los términos del numeral segundo del auto impugnado.

NOTIFÍQUESE,

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

Firmado Por:

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5c3cd59e16d66cf466654582151a54ab9ccfe60de9c88100eb1a03ec96d9293

Documento generado en 22/02/2021 08:22:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>